

Jimmy Javier Panchi-Casierra; Julián Rodolfo Santillán-Andrade; German Acurio-Hidalgo

[DOI 10.35381/cm.v11i2.1671](https://doi.org/10.35381/cm.v11i2.1671)

Los medios y su impacto en la independencia judicial: análisis del linchamiento mediático en Ecuador

The media and its impact on judicial independence: an analysis of media lynching in Ecuador

Jimmy Javier Panchi-Casierra
ds.jimmyjpc64@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de los
Tsáchilas, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0005-7424-1514>

Julián Rodolfo Santillán-Andrade
us.juliansantillan@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes,
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-4325-9640>

German Acurio-Hidalgo
us.germanacurio@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes,
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-8288-748X>

Recibido: 20 de abril 2025
Revisado: 25 de mayo 2025
Aprobado: 15 de julio 2025
Publicado: 01 de agosto 2025

Jimmy Javier Panchi-Casierra; Julián Rodolfo Santillán-Andrade; German Acurio-Hidalgo

RESUMEN

EL objetivo general de la investigación fue analizar los medios y su impacto en la independencia judicial: análisis del linchamiento mediático en Ecuador. El método se basó en el enfoque cualitativo, apoyado en la investigación descriptiva a un nivel exploratorio, sabiendo que esta metodología se apoyó en conocer las características del fenómeno. La técnica fue la entrevista, mediante la misma se recabó toda la información necesaria, mediante un conjunto de preguntas (guía de entrevista), aplicadas a: Juez de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial con sede en el cantón Santo Domingo, agente Fiscal en la Jurisdicción de Santo Domingo de los Tsáchilas y abogado en libre ejercicio. Se concluye que, el linchamiento mediático en Ecuador es causado por diversos factores, incluyendo intereses personales de autoridades públicas, la búsqueda de popularidad, e intereses económicos vinculados a la corrupción. Sin embargo, la causa principal se cree que son los intereses políticos.

Descriptores: Medios de información; justicia; legislación. (Tesauro UNESCO)

ABSTRACT

The general objective of the research was to analyze the media and its impact on judicial independence: analysis of media lynching in Ecuador. The method was based on the qualitative approach, supported by descriptive research at an exploratory level, knowing that this methodology was based on knowing the characteristics of the phenomenon. The technique was the interview, by means of which all the necessary information was collected, through a set of questions (interview guide), applied to: Judge of the Multicompetent Chamber of the Provincial Court based in the canton Santo Domingo, Prosecutor agent in the Jurisdiction of Santo Domingo de los Tsáchilas and lawyer in free practice. It is concluded that, the media lynching in Ecuador is caused by several factors, including personal interests of public authorities, the search for popularity, and economic interests linked to corruption. However, the main cause is believed to be political interests.

Descriptors: Media; justice; legislation. (UNESCO Thesaurus)

Jimmy Javier Panchi-Casierra; Julián Rodolfo Santillán-Andrade; German Acurio-Hidalgo

INTRODUCCIÓN

El presente estudio aborda el fenómeno del linchamiento mediático en Ecuador y su impacto en el principio de independencia judicial externa, un principio fundamental establecido en el Código Orgánico de la Función Judicial y garantizado por la Constitución. La era digital ha transformado la sociedad, convirtiendo el flujo de información en una necesidad para competir y sobresalir globalmente. Sin embargo, esta digitalización acelerada ha dado a cualquier persona un papel protagónico en la discusión de conceptos como delito, robo, castigo, y corrupción, permitiéndoles juzgar, castigar y difamar a presuntos culpables desde plataformas digitales. Los medios de comunicación, impulsados por la opinión pública, a menudo difunden reportajes sesgados o subjetivos con el fin de ganar popularidad y crear controversia, generando una presión social que puede llevar a las autoridades a omitir el debido proceso y tomar decisiones apresuradas, resultando en un linchamiento mediático o una sentencia penal basada en el juicio subjetivo del pueblo.

Cabe mencionar que, no existe una regla establecida para calificar como proveedor o consumidor de información en estas plataformas (Mena Erazo, 2018). Esto ha sido enmarcado bajo el principio humano de libertad de expresión consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En tal sentido, La Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador, fue promulgada el 25 de junio del año 2013, el cual consta con ciento diecinueve artículos y veinticuatro disposiciones transitorias, dicha ley en su artículo 26 tiene el siguiente texto: “Linchamiento mediático: Queda prohibida la difusión de información que, de manera directa o a través de terceros, sea producida de forma concertada y publicada reiterativamente a través de uno o más medios de comunicación con el propósito de desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública” (Ley Orgánica de Comunicación, 2013).

Jimmy Javier Panchi-Casierra; Julián Rodolfo Santillán-Andrade; German Acurio-Hidalgo

Al respecto, el "linchamiento mediático", según el artículo de Estrella, Díaz y Valdés (2018), se refiere a una figura legal en Ecuador, introducida por la Ley Orgánica de Comunicación (LOC). Se discute si es un mecanismo para proteger a las figuras públicas del control periodístico o una forma de acoso mediático por parte de los medios de comunicación hacia figuras públicas, a menudo con el fin de aumentar el rating. Genera controversia y puede provocar temor y autocensura entre los periodistas. Cabe destacar que el concepto del linchamiento mediático o juicio a vox populi es un término judicial que fue introducido en la legislación ecuatoriana, específicamente dentro de la Ley Orgánica de Comunicación.

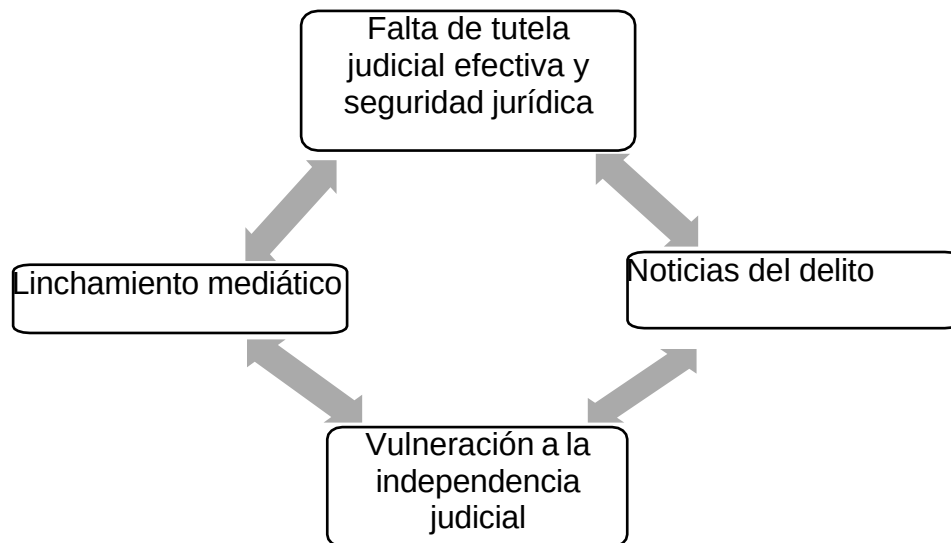


Figura 1. Árbol del problema.

Elaboración: Los autores.

En este orden de ideas, la norma normarum establece en su artículo 384 que el Estado garantizará “el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana” a través de un sistema de comunicación efectivo. (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Al respecto,

Jimmy Javier Panchi-Casierra; Julián Rodolfo Santillán-Andrade; German Acurio-Hidalgo

Hidalgo Andrade (2018) considera que los medios de información del país están autorizados para informar sobre cualquier hecho público relevante para la sociedad, entre ellos los procesos judiciales.

En este sentido, el derecho al honor y buen nombre se encuentra contenido en el artículo 66 numeral 18 de la Constitución de la República, donde se reconoce el derecho a las personas "al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona" (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este derecho, acorde a lo mencionado por la Corte Constitucional, se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad humana como medio y fin, por lo que una ofensa en contra de la dignidad de cualquier individuo constituye agravio contra la propia naturaleza del ser humano (Sentencia No. 048-13-SEP-CC, 2013).

La misma Corte Constitucional ha mencionado que de acuerdo con la norma de derecho internacional, el derecho al honor se fundamenta en el reconocimiento de la dignidad de las personas, al igual que la prohibición de cualquier intromisión, sea por parte de agente privado o público, dentro de la vida personal; ni ataques que puedan afectar la honra individual o colectiva (Sentencia No. 047-15-SIN-CC, 2015).

En consecuencia, el riesgo de que la presión mediática, impulsada por la búsqueda de resultados rápidos o la generación de opiniones preconcebidas, pueda comprometer la independencia judicial y la legitimidad de las instituciones democráticas. Si bien la libertad de prensa es fundamental para la democracia y el control ciudadano, su ejercicio debe ser responsable para evitar narrativas sesgadas o sensacionalistas que distorsionen la comprensión pública de los procesos legales. (Carvajal Martínez, 2021).

Surge la siguiente interrogante de investigación: ¿Cómo influye el linchamiento mediático, difundido por los medios de comunicación, en la independencia judicial en Ecuador? Se plantea como objetivo general analizar los medios y su impacto en la independencia judicial: análisis del linchamiento mediático en Ecuador.

Jimmy Javier Panchi-Casierra; Julián Rodolfo Santillán-Andrade; German Acurio-Hidalgo

MÉTODO

El método de investigación se basa en el enfoque cualitativo, apoyado en investigación descriptiva a un nivel exploratorio, sabiendo que esta metodología se basa en conocer las características de un fenómeno o individuo determinado con el objetivo de definir su estructura o comportamiento (Arias, 2012). La técnica de la investigación fue la entrevista, mediante la misma se recaba toda la información necesaria, mediante un conjunto de preguntas (guía de entrevista), aplicadas a: Juez de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial con sede en el cantón Santo Domingo, agente Fiscal en la Jurisdicción de Santo Domingo de los Tsáchilas y abogado en libre ejercicio.

RESULTADOS

Este apartado detalla los resultados derivados de la implementación del método propuesto por los investigadores como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1.
Entrevistas.

Entrevista	Tópico/pregunta	Principales hallazgos
Nº 1: Juez de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial Santo Domingo de los Tsáchilas	1. Qué opina sobre el principio de independencia judicial? :	Aquella actuación que garantiza la legalidad de las actuaciones de los jueces al margen de todo tipo de intromisión sea interna o externa.

Jimmy Javier Panchi-Casierra; Julián Rodolfo Santillán-Andrade; German Acurio-Hidalgo

	2. Que sabe usted sobre el linchamiento mediático:	Vivimos en una época del desarrollo tecnológico, entonces la presión mediática esta nada más por los medios de comunicación, radio, televisión, redes sociales que tratan de posesionar al juez como ángel o demonio.
	3. Considera que el linchamiento mediático afectaría el principio de independencia judicial:	Por su puesto, cuando el juez se deja absorber por este tipo de presiones.
	5. De su experiencia, ha tenido conocimiento de algún caso en el que ha ocurrido linchamiento mediático:	Eso más ocurre en los casos de gran envergadura nacional.
	6. ¿Considera que los medios de comunicación pueden afectar al principio de independencia judicial, en los casos que exista linchamiento mediático? ¿Sí, no por qué?:	Si, los jueces no tienen suficiente interés y valentía para actuar como es debido el derecho.
N.º 2: Agente Fiscal en la Jurisdicción de Santo Domingo de los Tsáchilas.	1. Qué opina sobre el principio de independencia judicial? :	Rige exclusivamente a los jueces, a efectos de que no puedan injerir sobre sus decisiones, así como también ningún servidor del estado pueda interferir en las decisiones que puedan adoptarse dentro de las resoluciones o procesos que lleven.
	2. Que sabe usted sobre el linchamiento mediático:	Se ha logrado palpar a través de los medios de comunicación quienes a través reiterada información muchas de las veces

Jimmy Javier Panchi-Casierra; Julián Rodolfo Santillán-Andrade; German Acurio-Hidalgo

		erradas o modificadas, han provocado grandes perjuicios, desprestigios a la persona, una especie de violencia social, discriminación y marginación al individuo.
	3. Considera que el linchamiento mediático afectaría el principio de independencia judicial:	Desde mi punto de vista considero que si influye en las decisiones que adoptan los jueces al enterarse a través de comunicación los medios especialmente de a través de las redes sociales donde se publican informaciones sobre ciertos eventos delictivos donde existe abundantes comentarios negativos sobre la persona y el hecho, generan en el juzgador un prejuicio sobre lo que debe resolver y como debe resolver.
	4. Cree usted que el linchamiento mediático influye en las causas penales:	Si, justamente por evitar también ser parte de ese linchamiento, se ha comúnmente que los jueces han sido criticados en varias causas penales.
	5. De su experiencia, ha tenido conocimiento de algún caso en el que ha ocurrido linchamiento mediático:	Casos sobre esta particular no he tenido la oportunidad de tener este tipo de casos en el cual se haya influenciado decisiones a través de este linchamiento mediático.
	6. ¿Considera que los medios de comunicación pueden afectar al principio de independencia judicial,	Si, justamente porque emergen sus decisiones a través de la propagación de estos anuncios o

Jimmy Javier Panchi-Casierra; Julián Rodolfo Santillán-Andrade; German Acurio-Hidalgo

	en los casos que exista linchamiento mediático? ¿Sí, no por qué?:	expresiones que se manejan a través de las redes sociales, también contribuyen en el linchamiento mediático, así como en el principio de indecencia judicial porque de alguna u otra manera si infieren en las decisiones de los jueces.
Entrevista 3: Abogado en el libre ejercicio, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas	1. Qué opina sobre el principio de independencia judicial? :	Es algo que se encuentra legalmente constituido, pero en realidad no se aplica correctamente el principio ya que lamentablemente se encuentra vulnerado y destruido por el poder político.
	2. Que sabe usted sobre el linchamiento mediático:	Sabemos que está tipificado y sancionado a quienes comenten este acto y que se encuentra sancionado en el artículo 24 de la ley orgánica de comunicación.
	3.Considera que el linchamiento mediático afectaría el principio de independencia judicial:	Desde mi punto de vista considero que, si afecta al principio de independencia judicial, porque al momento de hacer un linchamiento mediático los medios de comunicación tienen muchas formas de actuar tanto, así como con ética, moral, principios, instigar, alarmar, etc.
	4.Cree usted que el linchamiento mediático influye en las causas penales:	Influye en las decisiones de los jueces que llevan causas penales.

Jimmy Javier Panchi-Casierra; Julián Rodolfo Santillán-Andrade; German Acurio-Hidalgo

5. De su experiencia, ha tenido conocimiento de algún caso en el que ha ocurrido linchamiento mediático:	No he tenido ningún caso que haya tenido este tipo de linchamiento mediático, sin embargo, se ha visto en los medios de comunicación un ejemplo es el caso de Rafael Correa.
6. ¿Considera que los medios de comunicación pueden afectar al principio de independencia judicial, en los casos que exista linchamiento mediático? ¿Sí, no por qué?:	Como ya lo dije anteriormente, sí afecta y claro que influye porque los jueces se sienten presionados por los medios de comunicación, ya que bien o mal la gente se deja llevar por este medio.

Elaboración: Los autores.

DISCUSIÓN

Los resultados de este estudio concuerdan con la idea de que el linchamiento mediático es un fenómeno social que impacta directamente el sistema de justicia en Ecuador y puede afectar la emisión de sentencias penales. La influencia de las redes sociales y las nuevas tecnologías ha permitido que las personas creen matrices de opinión que obligan a las autoridades públicas a emitir sentencias unilaterales, vulnerando el debido proceso y los derechos fundamentales del acusado. Se resalta la necesidad de que el Estado emita o actualice leyes para controlar el comportamiento de los ciudadanos en plataformas digitales y de los medios de comunicación masiva, regulando el linchamiento mediático desde el punto de vista ciudadano para evitar problemas en el sistema político y el gobierno nacional.

Jimmy Javier Panchi-Casierra; Julián Rodolfo Santillán-Andrade; German Acurio-Hidalgo

CONCLUSIONES

Se ha determinado que el linchamiento mediático en Ecuador es causado por diversos factores, incluyendo intereses personales de autoridades públicas, la búsqueda de popularidad, e intereses económicos vinculados a la corrupción. Sin embargo, la causa principal se cree que son los intereses políticos, ya que el ente público es el encargado de impartir justicia.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma De Los Andes, en el desarrollo de la investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Arias, F. G. (2012). El Proyecto de Investigación. Caracas, Venezuela: Episteme.
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Recuperado de <https://n9.cl/sia>
- Asamblea Nacional. (2009). Código Orgánico de la Función Judicial. Ley 0 Registro Oficial Suplemento 544 de 09-mar.-2009 Última modificación: 22-may.-2015 Estado: Vigente. Recuperado de: <https://n9.cl/wm4o>
- Asamblea Nacional. (2013). Ley Orgánica de Comunicación. Tercer Suplemento. Registro Oficial N° 22. <https://n9.cl/9ceyq>
- Carvajal Martínez, J. (2021). Medios de comunicación y procesos judiciales: Una mirada desde la jurisprudencia constitucional. *Revista republicana*, (31), 145-163. <https://doi.org/10.21017/rev.repub.2021.v31.a111>
- Corte Constitucional del Ecuador. (23 de septiembre de 2015). Sentencia No. 047-15-SIN-CC, Caso No. 0009-12-IN. <https://n9.cl/w1zua>

Jimmy Javier Panchi-Casierra; Julián Rodolfo Santillán-Andrade; German Acurio-Hidalgo

Corte Constitucional del Ecuador. (31 de julio del 2013). Sentencia N. ° 048-13-SEP-CC. CASO N.º 0169-12-EP. <https://n9.cl/dsymmn>

Estrella Tutivén I. V., Díaz Vera J. P. y Valdés Cabrera V. (2018). El “linchamiento mediático” en la República del Ecuador. ¿Coraza de protección para las figuras públicas o justicia para las audiencias? *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 24(1), 515-533. <https://doi.org/10.5209/ESMP.59964>

Hidalgo-Andrade, G. (2019). La comunicación del miedo: ¿Linchamiento mediático o comunicación colusoria? Análisis de una categoría ambigua en Ecuador. *ComHumanitas: Revista Científica de Comunicación*, 9(2), 116-139. <https://doi.org/10.31207/rch.v9i2.169>

Mena Erazo, P. (14 junio 2013). Ecuador: ¿qué es el "linchamiento mediático" y por qué se castiga? BBC Mundo. <https://n9.cl/8mckh>